AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. FDRS-CMA-392-2026

EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"* INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE SE INICIARÁ PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRTIOS ABIERTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE SEÑALA A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PROCESO A ADELANTAR:

1. **ENTIDAD CONTRATANTE.**

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ- FDRS, ubicado en la Casa de la Cultura-Corregimiento de Betania Localidad de Sumapaz.

2. **OBJETO DEL PROCESO.**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA PARA EL CALENTAMIENTO DE AGUA MEDIANTE ENERGÍA SOLAR, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El procedimiento regulado por el presente proyecto de pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO establecida por la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la INTERVENTORÍA

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO DE CALENTADOR SOLAR EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS (2) dos meses.
ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES (4) Cuatro meses.

El plazo establecido se encuentra debidamente justificado bajo el Contrato de obra a supervisar, toda vez que se definió un cronograma que abarca cada vivienda, tanto la Etapa 1, Diagnóstico como la Etapa 2, Ejecución y entrega de los mejoramientos. Este cronograma detalla el acompañamiento de interventoría en las fases y tiempos, garantizando una planeación adecuada que permite cumplir con el objeto contractual dentro del plazo previsto y asegurando la calidad de los resultados. En este sentido, el término fijado resulta razonable y necesario para el desarrollo ordenado y eficiente de las obras, atendiendo a la naturaleza de las intervenciones, seguimiento y control a el número mínimo de viviendas a mejorar (71 implementaciones aprox.) en el marco del contrato principal.

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

No.	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
	FASE 01 – ALISTAMIENTO						
1	CONTRATACIÓN DEL EQUIPO HUMANO REQUERIDO						
2	VISITA DE RECONOCIMIENTO						
3	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES						
	FASE 02 – VERIFICACIÓN DEL PREDIO E INFORME TÉCNICO						
4	VERIFICACIÓN LEGAL Y JURÍD ICA						
	FASE 03 – PRESENTACIÓN PÚBLICA						
5	SOCIALIZACIÓN INICIAL – ENTIDAD – JAL – COMUNIDAD.						
	FASE 04 – REALIZACIÓN DE CICLO DE CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA GUÍA O MANUAL TÉCNICO						
6	CICLO DE CAPACITACIÓN						
7	APROBACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y CALIDAD Y DEMÁS QUE APLIQUEN						
8	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS, GUÍAS O MANUALES TÉCNICOS DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA						
	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA						
9	EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES						

5. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTISESIS PESOS M/CTE. ($208.190.026)**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto "*Acueductos veredales, saneamiento básico y energías alternativas"*. Imputación presupuestal: O230117459920242689, amparado con el CDP 2191 de fecha 14 de octubre de 2026, expedido por el profesional responsable del área de presupuestos del FDRS.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los productos y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

El gobierno colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con CANADÁ, CHILE, ESTADOS DE UNIDOS, AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS) y ALIANZA PACIFICO (MÉXICO, PERÚ Y CHILE), COREA Y COSTA RICA.

Conforme con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para este proceso se verificaron los aspectos a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso de que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para la adquisición de bienes y servicios, además, de las excepciones aplicables, por lo tanto de acuerdo con el presupuesto estimado para la contratación del presente proceso de selección serán aplicables:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	-	NO
	México	NO	N/A	N/A	-	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	-	NO
Chile		SI	NO	NO	-	NO
Corea		NO	N/A	N/A		NO

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

Costa rica		SI	NO	NO		NO
Estados AELC		SI	NO	NO		NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	-	NO
México		NO	N/A	N/A		NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	-	SI
	El Salvador	SI	SI	SI	-	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	-	NO
Unión Europea		SI	NO	NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO		NO
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998 de la CAN		SI	N/A	NO		SI
Israel		NO	SI	NO		NO

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

El presente proceso de contratación se encuentra acobijado por el acuerdo comercial con el Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

8. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser radicada y publicada en el Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

10. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTISESIS PESOS M/CTE. ($208.190.026)**, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

Con lo anterior, y de conformidad con el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección se podrá limitar a MiPymes por cuanto las dos causales relacionadas en el mencionado artículo se cumplen.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes y factores de evaluación descritos en los estudios previos y demás documentos del proceso, que a continuación se identifican:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPITAL DE TRABAJO	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Criterios de Evaluación	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	66.50
Equipo de trabajo ponderable (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	**100**

El FDRS deberá reducir durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 16 CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**. Esta reducción también se afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. El FDRS verificará en el portal de datos abiertos del SECOP II y a través del RUES, y/o las plataformas que contengan la información asociada con multas para los actores de la contratación estatal.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

13. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el documento denominado **ANEXO No. 1 - ANEXO TÉCNICO**, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

14. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	09 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y concurso de méritos	Del 10 al 17 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015	Un (1) día Hábil antes de la expedición del acto de apertura	18 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	19 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	Hasta el 24 de noviembre de 2026.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	30 noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Fecha límite para expedir Adendas	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre).	30 noviembre de 2026 a las 7:00 pm	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	Se recibirán propuestas a más tardar el día 02 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 AM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe - Requisitos habilitantes y asignación de puntaje	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	11 de diciembre de 2026	Comité Asesor y Evaluador
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	Desde el 14 al 16 de diciembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	22 de diciembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	22 de diciembre de 2026	
ADJUDICACIÓN	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	23 de diciembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	24 de diciembre de 2026.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Constitución de garantías		La fecha Establecida por la Entidad	30 de diciembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados por medio del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II..

15. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse presuntos actos de corrupción en las entidades del Estado, los interesados podrán reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos (601) 562 9300 y (601) 382 2800, la línea gratuita nacional 01 8000 913 666, los correos electrónicos denunciasfuncionarios@presidencia.gov.co y contacto@presidencia.gov.co, o de manera presencial en la sede de la Presidencia de la República ubicada en la Calle 7 No. 6-54, Bogotá D.C.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gobierno ha dispuesto para la ciudadanía el correo electrónico contrataciontransparente@gobiernobogota.gov.co, a través del cual podrán presentarse denuncias, quejas o reportes relacionados con posibles actos de corrupción o irregularidades en los procesos contractuales adelantados por la entidad

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En el marco de lo consagrado en la Constitución Política de Colombia referente a la participación ciudadana y, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1° de la Directiva Presidencial 12 del 1° de octubre de 2002, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombia compra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, D.C. 9 de noviembre de 2026.

Dirección: Casa de la Cultura de Betania
Código postal: 057
Línea gratuita: 195
Página web www.sumapaz.gov.co